

DECRETO DE ALCALDIA N° 1537

ZAPALLAR, 29 JUL 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la contratación de servicio de alimentación para atención de autoridades y asistentes de actividad denominada "**Inauguración obras comunales**" a desarrollarse los días:
  - 29 de Julio del 2021, en la localidad de Catapilco, Mejoramiento Sede Social Villa Nueva Catapilco.
  - 04 de agosto del 2021, en la localidad de Zapallar, primera piedra, construcción centro comunitario Parque Paihuenal Zapallar.
2. Con invitación a la Sra. María Paz Santelices Cañas, delegada provincial de Petorca, Senador Sr. Francisco Chahuán Chahuán, Diputada Sra. Camila Flores Oporto, Sra. Susana Spichiger jefa regional SUBDERE, entre otras autoridades y vecinos de la comuna de Zapallar.





ZAPALLAR

contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

- 3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Paulina Maldonado Pinto*  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2. ARCHIVO Secretaria Municipal

CTL / JUR / PLA / cbe

